

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 153 Martes 28 de junio de 2011 Sec. IV. Pág. 71952

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21541 LEÓN

Edicto

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de León, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso voluntario abreviado 149/2011, se ha dictado a instancias de Unifamiliares Toño José, S.L., en fecha 8 de junio de 2011, auto de declaración de concurso del deudor Unifamiliares Toño José, S.L., en el que formulaba solicitud de declaración de concurso voluntario de dicha sociedad, con CIF B-24405896, domicilio en San Andrés del Rabanedo (León), calle Las Eras, número 6, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 894, Folio 219, Hoja LE-11.048, y cuyo objeto social se centra en la ejecución de obras públicas, obras de albañilería y construcciones en general; la adquisición, parcelación, urbanización y venta de terrenos y solares; la promoción, construcción y compraventa de inmuebles y viviendas, su explotación en venta, así como la administración de fincas y su alquiler; la reforma y acondicionamiento de viviendas y locales; y la promoción de la construcción de inmuebles en régimen de promoción.

Segundo.- Se ha acordado la concursada conservará las facultades de administración y disposición de sus bienes, quedando sometida a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal), si bien no es preciso la intervención de dichos profesionales para la presentación de créditos.

León, 8 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110051772-1